

DECRETO 1507/1967, de 6 de julio, por el que por motivos de interés público se concede exención de derechos arancelarios de importación y de Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores para los buques pesqueros de origen extranjero menores de 200 toneladas de registro bruto y de 600 CV. que se abanderen en España con matriculación en los puertos de Ceuta y Melilla, así como para los materiales que se importen para la construcción, reforma o reparación de los mismos.

El Decreto de la Presidencia del Gobierno dos mil novecientos treinta y tres/mil novecientos sesenta y seis, de diecisiete de noviembre, aclaró y ratificó la legislación vigente en el sentido de que los buques extranjeros abanderados en España y matriculados en los puertos de Ceuta y Melilla—así como los materiales también extranjeros introducidos para la construcción, reforma o reparación de los mismos—están sometidos al abono de los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan su importación en la Península e islas Baleares.

Ahora bien, establecido el principio de paridad de trato fiscal en la materia, se ha estimado por el Gobierno general de aquellas Plazas que, con el fin de favorecer su abastecimiento de pescado fresco para consumo directo y el de sus industrias, conserveras, sería procedente declarar la oportuna exención tributaria para los buques pesqueros de menor tonelaje y potencia, los más adecuados para cubrir aquella necesidad. La propuesta correspondiente ha sido tramitada con informe favorable por el Ministerio de Comercio, al amparo de lo previsto en el caso c) del artículo tercero de la Ley Arancelaria uno/mil novecientos sesenta, de uno de mayo.

Parece aconsejable por los motivos expuestos, de evidente interés público, acceder a lo solicitado, tanto en lo que afecta a los derechos de importación como al Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, haciendo uso al efecto de las autorizaciones concedidas en el antes citado artículo tercero, caso c), de la Ley Arancelaria uno/mil novecientos sesenta, de uno de mayo, y en el artículo doscientos once, dos, caso d), de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede por un periodo de tiempo ilimitado, y en tanto se halle vigente el presente Decreto, exención de los derechos arancelarios de importación y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a los buques pesqueros de origen extranjero menores de doscientas toneladas de registro bruto y de seiscientos CV. que se abanderen en España, con matriculación en los puertos de Ceuta y Melilla.

Artículo segundo.—Asimismo se concede idéntica exención para los materiales, también de origen extranjero, que se importen para la construcción, reforma o reparación de los buques pesqueros matriculados en aquellas Plazas que posean las características de tonelaje y potencia detalladas en el artículo precedente.

Artículo tercero.—La efectividad de las exenciones indicadas queda subordinada al cumplimiento de la condición por parte de los buques pesqueros afectados de dedicarse preferentemente al abastecimiento de pescado de Ceuta y Melilla, tanto para su consumo en fresco como del destinado a su industria conservera.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Hacienda adoptará las medidas que considere precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION TRANSITORIA

Este Decreto será de aplicación, para los buques pesqueros y materiales objeto de las exenciones, a partir del día veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de julio de 1967 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Capitán de Infantería don Baldomero Ferreira Holgado.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172); párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Capitán de Infantería don Baldomero Ferreira Holgado, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación. Oficial en el Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Capitán, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1967.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION del Instituto de Cultura Hispánica por la que se nombran Auxiliares de dicho Organismo autónomo a los señores que se citan.

En virtud de la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición libre, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, para cubrir quince plazas vacantes de Auxiliares de dicho Organismo autónomo,

Esta Dirección ha resuelto nombrar Auxiliares de dicho Organismo autónomo, con los haberes detallados en el presupuesto interno del mismo, aprobado por Consejo de señores Ministros, a los siguientes opositores:

Número	Apellidos y nombre
1	Aguirre Benito, Jesusa.
2	Pérez Sendino, María Teresa.
3	Vega García, María de la Concepción.
4	Gil Casares Armada, María del Carmen.
5	Alday Ruiz, Ana María.
6	Blasco Sánchez, Margarita.
7	Alonso Martín, María Isabel.
8	Cubedo Feito, Ana María.
9	Pácos Gómez, María del Rosario.

Número	Apellidos y nombre
10	Larrocha Clerencia, María del Pilar.
11	Barreiro-Meiro Sancho, Alicia.
12	Pérez Gabarda, María del Pilar.
13	Adam Barguilla, María del Carmen.
14	Merino Alemán, Rosa Blanca.
15	Pérez Rodríguez, José.

Han obtenido la calificación de Taquigrafía los opositores siguientes:

Pérez Sendino, María Teresa.
 Aguirre Benito, Jesusa.
 Vega García, María de la Concepción.

Madrid, 28 de junio de 1967.—El Director, Gregorio Marañón.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1508/1967, de 13 de julio, por el que se dispone quede a las órdenes del Ministro de Marina el Contralmirante don Daniel Novas Torrente.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer quede a sus órdenes el Contralmirante don Daniel Novas Torrente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
 PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1509/1967, de 13 de julio, por el que se dispone quede a las órdenes del Ministro de Marina el Contralmirante don Julio Guillén Tato.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer quede a sus órdenes el Contralmirante don Julio Guillén Tato.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
 PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de marzo de 1967 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Latín» de Institutos de Enseñanza Media y se nombra y destina a los opositores propuestos por el Tribunal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios —actualmente Profesores agregados— de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 2 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de los mismos), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del expediente de las oposiciones libres a plazas de Profesores agregados de Latín, de Instituto de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 2 de julio de 1966.
 2.º Nombrar, en virtud de dicha oposición, Profesores agregados de Latín, de Institutos de Enseñanza Media, en los destinos que se indican y con el número que según propuesta del Tribunal les corresponde, a los señores que a continuación se relacionan:

1. Doña María Laura García Huetos, a la plaza de la Sección Delegada «Santamarca» (m.), dependiente del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
 2. Don Manuel Pérez González, a la de la Sección Delegada femenina de León, dependiente del Instituto «Juan del Enzina», de dicha capital.

3. Don José María Robles Gómez, a la del Instituto de Torrelavega.

4. Don José Juan Pla Agulló, a la de la Sección Delegada mixta de Igualada, dependiente del Instituto de Manresa.

5. Don José María Gestaira Garza, a la del Instituto de Ponferrada.

6. Don Salvador Villegas Guillén, a la de la Sección Delegada de El Palmar.

7. Don Gregorio Montero Aparicio, a la de la Sección Delegada de Huelva, dependiente del Instituto de la misma capital.

8. Don Manuel Rodríguez Dorado, a la del Instituto de Mieres.

9. Doña María Olimpia Vicente Hernández, a la de la Sección Delegada de Castro-Urdiales, dependiente del Instituto de Torrelavega.

10. Doña Carmen Núñez Moreno, a la de la Sección Delegada de Hellín, dependiente del Instituto masculino de Albacete.

11. Doña María Josefa Respino González, a la de la Sección Delegada de Fabero, dependiente del Instituto de Ponferrada.

12. Don Feliciano Alarcón Honrubia, a la de la Sección Delegada de Crevillente, dependiente del Instituto de Elche.

13. Don José Bellido Rodríguez, a la de la Sección Delegada de Guadix, dependiente del Instituto masculino de Granada.

3.º Estos Profesores de Latín deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

4.º Percibirán el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les correspondan, conforme a la Ley 31/1965, de 5 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones vigentes. Estos haberes le serán acreditados a partir de la fecha de su posesión en el cargo.

Este acto se verificará dentro del plazo reglamentario señalado por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, es decir en el de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la comunicación oficial de su nombramiento.

5.º Sin aumento de la plantilla general del Cuerpo de Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media, se amplía en una plaza de Latín la del Profesorado de los Institutos de Mieres y Ponferrada, convocadas a esta oposición y cubiertas ya en la anterior, en la que ambas quedaron provistas. Estas plazas que se amplían quedarán extinguidas con motivo de vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1967.—P. D., Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que en virtud de concurso de traslado se destina a la Profesora agregada doña Pilar Ortiz Torres al Instituto Nacional de Enseñanza Media que se menciona.

Por Orden de 22 de diciembre de 1966 fué convocado concurso de traslado para cubrir diversas plazas de Profesores adjuntos numerarios —actualmente Profesores agregados— de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de las asignaturas y Centros relacionados en anejo de la misma disposición.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y por resultar aspirante única a la plaza solicitada,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 y el Decreto de 16 de julio de 1959, así como en la referida Orden de 22 de diciembre de 1966, ha resuelto destinar a la plaza de Profesor agregado de «Física y Química» del Instituto de Villarreal de los Infantes a doña Pilar Ortiz Torres, titular de dicha asignatura, procedente del Instituto de Algeciras.

La interesada deberá tomar posesión del destino que por la presente disposición se le confiere entre los días 1 de julio y 1 de octubre de 1967.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se resuelve el concurso de traslado de Catedráticos numerarios de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 21 de diciembre de 1966.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial convocada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril) para la resolución del concurso de traslado de la disciplina de «Dibujo» de Cen-